CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Félix Pérez León
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2021.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, sesión ordinaria de 24 de junio de 2021. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TRAS SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS EN PARAJE DE "EL VERGAL".

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo a adoptar. Visto resultado de subasta pública, a pliego cerrado, celebrada el día 28 de junio del año en curso, para la adjudicación del aprovechamiento de la chopera sita en paraje "El Vergal", rodal 19a (parcelas 5006, 5007, 5008, 5009 y 5010 todas ellas del polígono 5) y 19b (2974, 2975, 2976, 5014, 5015 y 5026 del polígono 5) compuesto de 2.265 pies, con un volumen total de 2.386,06 metros cúbicos, el cual arrojaba la adjudicación provisional a favor de Iregua Chapas y Tableros S.A. por ofrecer la oferta económica más elevada de entre las cinco empresas que pujaron, por un importe de 318.787 euros, IVA excluido.

Visto que durante el periodo de sexteo reglamentario, que terminó a las 12:30 horas del 5 de julio, no ha sido mejorado el remate en la sexta parte, como mínimo, del importe de la adjudicación provisional.

La Corporación, conforme establece el punto Octavo, letra h del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la presente venta, y una vez presentados por la

mercantil adjudicataria provisional todos los documentos señalados en el punto Décimo del Pliego precitado, por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal de la chopera sita en paraje "El Vergal", Rodal 19a (Parcelas catastrales: 5006, 5007, 5008, 5009 y 5010 del polígono 5) y Rodal 19b (Parcelas catastrales: 2974, 2975, 2976, 5014, 5015 y 5026 del polígono 5), compuesto de 2.265 pies, con un volumen total de 2.386,06 metros cúbicos, a IREGUA CHAPAS Y TABLEROS, S.A. con C.I.F. nº A-26021543, por la cantidad de trescientos dieciocho mil setecientos ochenta y siete euros, I.V.A. del 12% no incluido, con plazo de duración del aprovechamiento de doce meses a contar desde el día siguiente a esta adjudicación definitiva.

2.- La empresa adjudicataria estará sometida a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de mayo de 2021, así como las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares fechado el 6 de abril de 2021 por el Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente aprobado como anexo a la Resolución 159/2021, de 13 de abril, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza al Ayuntamiento el aprovechamiento forestal descrito.

3.- La formalización del contrato administrativo con la empresa adjudicataria se realizará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la notificación de esta adjudicación. Se autoriza a la Alcaldesa para la firma del mismo en representación del Ayuntamiento de Mendavia.

4.- El adjudicatario, antes de iniciar el aprovechamiento forestal, deberá proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra. La obtención de dicha Licencia será requisito indispensable para proceder a la entrega de los lotes comunales.

5.- Trasladar el presente Acuerdo al rematante y adjudicatario definitivo, así como a Intervención General, para la exacción del correspondiente canon de aprovechamiento.

6.- Comunicar la presente adjudicación definitiva a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Estella Sur, de conformidad con el punto quinto del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJECUCIÓN DE PASILLOS DE HORMIGÓN IMPRESO EN PARQUE JUAN PABLO II.

La Alcaldesa expone que el firme de los pasillos de circulación del Parque Juan Pablo II están muy irregulares ya que para darle el color teja-rojizo que tienen se echa

ladrillo y teja molida y desde la Residencia de Mayores han comentado que les resulta difícil salir a los residentes al Parque con sillas de ruedas y andadores e incluso a los mayores que no necesitan de medios auxiliares para andar y que ahora se acaba de publicar una convocatoria de ayudas para lucha contra la Despoblación por lo que se ha redactado la Memoria valorada y esperamos que la inversión pueda entrar en esta subvención. Seguidamente, el Sr. Secretario da cuenta del Informe expedido el 27 de julio del corriente por el Interventor General, sobre necesidad de implementar crédito vía crédito extraordinario para poder financiar la obra de inversión "ejecución de pasillos de hormigón impreso en Parque Juan Pablo II".

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los miembros corporativos, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 2/2021 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2021, cuyo detalle es el siguiente:

Crédito generado mediante crédito extraordinario:

- 1-17100-6190000 "Ejecución pasillos hormigón Parque Juan Pablo II", 55.000,00 €

Financiación de las siguientes partidas:

- 1 870 "Remanente de Tesorería para gastos generales", 55.000,00 €

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL S-8+9 AR 10+11.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. En relación con el expediente que se tramita para la aprobación modificación del Plan Parcial relativo a las parcelas 1028 a 1033 del polígono 3, Manzana 10 de la unidad de suelo urbanizable sectorizado S 8+9 de la AR 10+11 (ampliación del Polígono Industrial "La Nevera" de Mendavia), promovido por el Ayuntamiento de Mendavia y suscrito por la Arquitecta municipal y visto que mediante Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de abril de 2021 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose conforme establece el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 140, de fecha 17 de junio de 2021, habiéndose publicado en los dos diarios editados en Navarra en fecha 3 de junio de 2021; visto que en el plazo referido no se ha presentado alegación alguna, constando en el expediente Informe urbanístico favorable de la Arquitecta Municipal con registro de entrada 1009/2021, de 28 de julio; habiéndose incluido en el documento final todas los requerimientos y consideraciones de los informes sectoriales evacuados tras la aprobación inicial del documento; en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 por remisión del artículo 77.3 del Texto Refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de la unidad S-8+9/ AR-10+11 del Plan Municipal de Mendavia promovido por el Ayuntamiento de Mendavia para la modificación puntual de la ordenación pormenorizada de la manzana 10 de dicha unidad S-8+9/ AR-10+11 y suscrito por la Arquitecta Municipal fechado y firmado el 28 de julio de 2021, con registro de entrada 1004/2021.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y dar remisión del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme establece el artículo 72 y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 22 de junio de 2021 al día 26 de julio de 2021.

No habiendo preguntas, los Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sainz Ruiz expone que han formulado a su Grupo una consulta vecinal sobre ciertos inmuebles que presentan un deterioro importante, en concreto, los inmuebles sitos en calle Carnicerías números 10 y 20 y pregunta sobre las actuaciones a nivel municipal que se prevén realizar tras los incumplimientos de los propietarios de estas viviendas de los requerimientos previamente enviados por el Ayuntamiento. La Sr. Alcaldesa expone que ahora no tiene los datos concretos sobre las actuaciones pero le contestará en la próxima sesión del Pleno tras consultar con los servicios urbanísticos municipales, no obstante, comenta que el Ayuntamiento ha contratado los servicios de una empresa especializada en control de palomas, la cual ha informado

que se está reduciendo mucho la población de palomas con las medidas puestas en ejecución.

No se formula ningún otro Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.